



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 759 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 29 DIC 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 750 - 2015/GRJ/ORAF/OASA/ADQ, de fecha 09 de diciembre del 2015, el Reporte N° 4454-2015-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 14 de diciembre del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Administrativa N° 683-2015-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 02 de diciembre del 2015, se resuelve Aprobar, el crédito devengado a favor de la Empresa constructora GRA.P.H. S.R.Ltda por la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Inicial N° 1032-CCNN, Huantashiri, distrito de Satipo, provincia de Satipo - Junín", por el monto de S/. 17,190.87 nuevos soles;

Que, mediante el Reporte N° 750 -2015/GRJ/ORAF/OASA/ADQ, de fecha 09 de diciembre del 2015, la Coordinadora de Adquisiciones, Lic. Olga L. Ponce Luis, comunica al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del GRJ, que el Certificado de Crédito Presupuestario N° 2408 no corresponde para la atención al pago de crédito devengado, por lo cual, solicita la corrección de la Resolución Directoral Administrativa N° 683-2015-GR-JUNIN/ORAF, y según los actuados del expediente correspondería el Certificado N° 925;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General-, los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, siendo ello así, la rectificación del numero de Certificación de Crédito Presupuestario, no altera el contenido ni el sentido de la decisión adoptada en la Resolución Directoral Administrativa N° 683-2015-GR-JUNIN/ORAF;

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, el error material en la Resolución Directoral Administrativa N° 683-2015-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 02 de diciembre del 2015, en la parte resolutive conforme se precisa a continuación:

1351829
435318



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

DONDE DICE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el pago de crédito devengado a favor de la Empresa constructora GRA.P.H. S.R.Ltda por la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Inicial N° 1032-CCNN, Huantashiri, distrito de Satipo, provincia de Satipo – Junin", por el monto de S/. 17,190.87 nuevos soles, que será afectado presupuestalmente al Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002408, en los siguientes rubros:

MNEMONICO	: 0241
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6. 2 2. 2 2
IMPORTE POR AFECTAR	: S/. 17,190.87 Nuevos Soles

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el pago de crédito devengado a favor de la Empresa constructora GRA.P.H. S.R.Ltda por la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. Inicial N° 1032-CCNN, Huantashiri, distrito de Satipo, provincia de Satipo – Junin", por el monto de S/. 17,190.87 nuevos soles, que será afectado presupuestalmente al Certificado de Crédito Presupuestario **Nota N° 0000000925**, en los siguientes rubros:

MNEMONICO	: 0241
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6. 2 2. 2 2
IMPORTE POR AFECTAR	: S/. 17,190.87 Nuevos Soles

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que las demás disposiciones resolutiveas de la Resolución Directoral Administrativa N° 643-2015-GR-JUNIN/ORAF, permanecen vigentes.

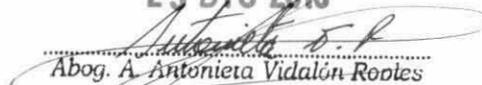
ARTICULO 3º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a través de la Oficina de Secretaria General a la Gerencia General Regional, a la Sub Gerencia de Estudios, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Coordinación de Fiscalización y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junin, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CPCC JESUS MELCHOR PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 29 DIC 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Rooles
SECRETARIA GENERAL